



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 855 DE 2023

20 de diciembre de 2023

"Por medio de la cual se acepta la renuncia del beneficiario CORPORACIÓN CULTURAL SUEÑOS DEL NUS al estímulo otorgado en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "TEJIENDO TERRITORIOS" 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y se ordena la liberación del recurso"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de nombramiento 2022070005047 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia emitió la Resolución Nro. 535 de 2023 por medio de la cual dio apertura a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "TEJIENDO TERRITORIOS" 2023; en el marco del proyecto "Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales en municipios del departamento de Antioquia", priorizado y aprobado mediante el Decreto Departamental 2023070002416 del 01 de junio de 2023, por medio del cual se designó como ejecutor del proyecto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia BPIN 2023003050020, con cargo a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

"Por medio de la cual se acepta la renuncia del beneficiario CORPORACIÓN CULTURAL SUEÑOS DEL NUS al estímulo otorgado en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "TEJIENDO TERRITORIOS" 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

2. El día 04 de octubre de 2023 a las 5:00 p. m. cerró la referida convocatoria con setenta y cinco (75) propuestas registradas para participar, tal como consta en el "listado de propuestas inscritas" publicado en el aplicativo web www.culturantioquia.gov.co.
3. Una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos, se publicó el "informe de verificación de requisitos administrativos y técnicos" el día 13 de octubre de 2023 en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.
4. Vencido el termino para subsanar, el día 27 de octubre de 2023 fue publicado el "listado final de verificación de requisitos administrativos y técnicos", generando que cincuenta (50) propuestas fueran habilitadas y remitidas a evaluación del jurado, mientras que veinticinco (25) fueron rechazadas al no cumplir con requisitos administrativos o técnicos de participación.
5. Mediante la Resolución Nro. 740 de 2023, publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co, fueron designados los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "TEJIENDO TERRITORIOS" 2023, conforme a los criterios de evaluación determinados previamente en las condiciones de participación.
6. Llevada a cabo la evaluación de las propuestas habilitadas, se expidió la Resolución Nro. 775 de 2023, mediante la cual se acogió la decisión de los jurados designados para evaluar, asignando un estímulo por redistribución así:

ARTÍCULO SEGUNDO. REDISTRIBUIR la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$218.314.000) en las siguientes propuestas:

(...)

CODIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	MUNICIPIO	CATEGORIA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
31	MELODÍAS DE PAZ EN EL MAGDALENA MEDIO	CORPORACION CULTURAL SUEÑOS DEL NUS	CARACOLI	PROCESOS FORMATIVOS PARA ENSAMBLES MUSICALES	73,00	\$20.000.000

7. Durante la etapa de legalización, mediante comunicación enviada el 16 de diciembre de 2023, la CORPORACION CULTURAL SUEÑOS DEL NUS con NIT. 901.445.894-6, representada legalmente por JAVIER ESTEBAN CARRASQUILLA SALAZAR con

"Por medio de la cual se acepta la renuncia del beneficiario CORPORACIÓN CULTURAL SUEÑOS DEL NUS al estímulo otorgado en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "TEJIENDO TERRITORIOS" 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

cedula de ciudadanía 1.037.503.494, presento renuncia al estímulo otorgado mediante la Resolución Nro. 775 de 2023, sustentada de la siguiente manera:

Le informamos por este medio que hemos tomado la decisión de renunciar al estímulo otorgado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia del cual fuimos ganadores, debido a que tenemos múltiples ocupaciones en los tiempos para la ejecución de la propuesta ganadora y no nos da la agenda para cubrirla, ya que tenemos otros compromisos con algunas entidades de la zona de influencia de nuestra corporación.

8. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el marco de sus funciones y con miras a garantizar la debida utilización de los recursos públicos considera prudente aceptar la renuncia sustentada por parte del beneficiario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la renuncia presentada por la CORPORACION CULTURAL SUEÑOS DEL NUS con NIT. 901.445.894-6, representada legalmente por JAVIER ESTEBAN CARRASQUILLA SALAZAR con cedula de ciudadanía 1.037.503.494, al estímulo económico otorgado mediante la Resolución Nro. 775 de 2023, en la categoría PROCESOS FORMATIVOS PARA ENSAMBLES MUSICALES de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "TEJIENDO TERRITORIOS" 2023.

ARTICULO SEGUNDO. Los recursos correspondientes a VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000) otorgados al beneficiario CORPORACION CULTURAL SUEÑOS DEL NUS con NIT. 901.445.894-6, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 323 del 15 de agosto de 2023 del Sistema General de Regalfas "SGR" volverán a los fondos disponibles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, se ordena su liberación.

ARTICULO TERCERO. Los demás aspectos contemplado en la Resolución Nro. 775 de 2023 continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. Notificar electrónicamente el contenido del presente acto administrativo a la CORPORACION CULTURAL SUEÑOS DEL NUS con NIT. 901.445.894-

"Por medio de la cual se acepta la renuncia del beneficiario CORPORACIÓN CULTURAL SUEÑOS DEL NUS al estímulo otorgado en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "TEJIENDO TERRITORIOS" 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

6 representada legalmente por JAVIER ESTEBAN CARRASQUILLA SALAZAR con cedula de ciudadanía 1.037.503.494, de conformidad con la aceptación realizada en el formato Nro. 1, numeral 7 y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la pagina web www.culturantioquia.gov.co, contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJIA

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 Proyectó: Daura Sofía Suárez Contratista - Apoyo Jurídico	 Revisó: William Alfonso García Profesional Universitario - Líder jurídico	 Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
--	---	--